



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.244.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.320/21; el Expediente N° S-91.559/2020; el Convenio referente al curso de Programador y el Acuerdo Específico, celebrados con la Fundación Generación 2025; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 1.320, de fecha 17 de mayo del año 2021, se autorizó a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL (\$ 1.190.000), correspondiendo el pago de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) mensuales, durante el período que comprende desde el mes de mayo hasta el mes noviembre, inclusive, del año 2021, en virtud del Convenio suscripto con la Fundación Generación 2025, - C.U.I.T. N° 30-71629767-1 -;

Que, el gasto mencionado, se imputó con cargo a la Jurisdicción 04, Categoría Programática 33, Partida 3.4.9, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, analizados los pagos ejecutados, se verificó que los mismos deberían haberse imputado a la Jurisdicción 01.04, Categoría Programática 55, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.3.3;

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, debe reimputarse la suma mencionada, a la Categoría Programática y Fuente de Financiamiento correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a reimputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL (\$ 1.190.000), en virtud del Convenio suscripto con la Fundación Generación 2025, - C.U.I.T. N° 30-71629767-1 -, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;

remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por